



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 007 /09**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el **Primer Grito Libertario de América** iniciado en Sucre, bastión de la lucha independentista del continente, mantiene incólume su Historia en el **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA DE 1809**, como referente para el mundo entero.

Que, en este procero Revolucionario de la Gloriosa Charcas, es menester reconocer que surgió con los primeros levantamientos indígenas, confluyendo en 1809 en Sucre, y luego en las ciudades vecinas del continente, forjando de esta manera nuestra libertad Americana.

Que, con este motivo y conociendo de todos los acontecimientos independentistas que se realizaron en todos los departamentos del País, sea motivo de integrarnos con un mismo fin que nazca del ejemplo que nos dejaron nuestros próceres de la Independencia del **Primer Grito de Libertad de América**, manteniendo indemne nuestro compromiso por nuestras regiones.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las personalidades y representantes en ocasión del **I ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE CIUDADES CAPITALES**, como muestra de afecto y cordialidad de las Autoridades del Gobierno Municipal de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, el Art. 8° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone, conferir el **TITULO DE HUESPED DE HONOR**, a Presidentes de Concejos Municipales y representantes que arriben oficialmente a nuestra ciudad.

Que, conforme prescribe el Art. 12 Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíérase el Título de **"HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA"** a los siguientes representantes del **I ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE CIUDADES CAPITALES**, en el Bicentenario del Primer Grito de Libertad de América de 1809, cuya relación es como sigue:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 1. Lic. Martha Calderón | Concejales Municipales Potosí. |
| 2. Sra. Bertha Aguilar Flores | Concejales Municipales Potosí. |
| 3. Sra. Judith Vargas Córdova | Concejales Municipales Potosí. |
| 4. Sr. Osvaldo Díaz Gudiño | Concejales Municipales Tarija. |
| 5. Sr. Lumen Amézaga Reynoso | Concejales Municipales Tarija. |
| 6. Sr. Lorenzo Palala | Concejales Municipales Tarija. |
| 7. Sra. Silvia Álvarez | Concejales Municipales Santa Cruz. |

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

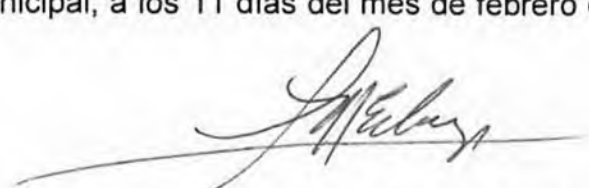
- | | |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| 8. Sra. Karina Sandoval | H. Concejal Muncipe de Oruro. |
| 9. Prof. Gloria Romano | H. Concejal Muncipe de Oruro. |
| 10. Sr. Huberto Montoya | H. Concejal Muncipe de Oruro |
| 11. Roger Duran Galoso | H. Concejal Muncipe de Trinidad |
| 12. Dr. Edwin Mallón Ávalos | H. Concejal Muncipe Cochabamba |
| 13. Dr. Carlos Burgos | Ciudad de Cochabamba |
| 14. Sra. Rosario Aguilar | H. Concejal Muncipe de la Ciudad de La Paz |
| 15. Sr. David Barrientos | H. Concejal Muncipe de la Ciudad de La Paz |
| 16. Sr. Hernán Paredes | H. Concejal Muncipe de la Ciudad de La Paz |
| 17. Sr. Roberto de la Cruz | Concejal Muncipe de la ciudad del Alto |
| 18. Sr. Martín Apaza | Concejal Muncipe de la Ciudad del Alto |
| 19. Sra. Maria Luz Uraquini | Concejal Muncipe de la ciudad del Alto |

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 12 de febrero del año 2009, a Hrs. 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.


Art.3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

